

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Fotovoltaico El Pitotoy**" (en adelante, el "Proyecto"), ingresada por el señor Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de PFV EL PITOTOY SPA (en adelante, el "Proponente"), con fecha 28 de octubre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202503001155, de fecha 3 de noviembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202503103388 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 15 de diciembre de 2025.
4. La carta de 12 de enero de 2026, presentada por Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de PFV EL PITOTOY SPA, dirigida a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.
5. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La Resolución Exenta N° 167 "Aprueba Modificación Texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Atacama" de fecha 13 de agosto de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 181-1, de fecha 18 de julio de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que aprueba el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama y delega facultades que indica en el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama; La Resolución Exenta RA N°119046/347/2022 del 25 de Noviembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva, que nombra como Directora Regional a Doña Verónica Ossandón Pizarro y la Resolución N° 36



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167569140>

de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de octubre de 2025, el señor Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de PFV EL PITOTOY SPA, ingresó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Fotovoltaico El Pitotoy**".
2. Que, con fecha 3 de noviembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202503001155, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 15 de diciembre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 14 de enero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 12 de enero de 2026, Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de PFV EL PITOTOY SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 1 de abril de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Realizar el terreno necesario para la obtención de fuentes primarias del AIMH, el análisis de vulnerabilidad del acuífero, la actualización de los estudios de Emisiones, Ruido e Hidrogeológico, así como la realización de campañas adicionales de Flora y Fauna que permitan contrastar la información presentada en la DIA, incluyendo el microruteo por la presencia de *Copiapoa megarhiza* y concluir con la optimización del Proyecto.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 01 de abril de 2026. con el fin de atender las observaciones expuestas en el ICSARA.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el Proponente del Proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167569140>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Fotovoltaico El Pitotoy**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 01 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Fotovoltaico El Pitotoy**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

CLRC/JES/EVS

Distribución:

PFV EL PITOTOY SPA (Titular)

CC:

Oficial de Partes

Expediente del proyecto Parque Fotovoltaico El Pitotoy

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167569140>